



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA ASSOCIACIÓ EL FAR

La Garriga, 1 de Diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, Ilma. Sra. Meritxell Budó i Pla, alcaldesa del Ayuntamiento de La Garriga, (en adelante ayuntamiento) en uso de las facultades que le otorga el artículo 53.1.a del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, y en virtud del acuerdo plenario de fecha 13-6-2015, y facultada por este acto en virtud del acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 24 de noviembre de 2015.

Y de la otra, la Sr. Joaquin Salvans i Vineta en su condición de presidente de la Associació "El Far", E04827 (Registro de la Sección Entidad privada de iniciativa social).

Las partes, en presencia del Sr. Joaquim Rosell i López, secretario de la corporación, que da fe de la firma de este convenio, de conformidad con aquello que dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de La Garriga, dentro su Plan de Actuación Municipal, figura la promoción del asociacionismo y el voluntariado asociativo en el pueblo así como la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que promueven la acción social y la ayuda a los enfermos, tanto profesional como voluntaria contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida y del bienestar de los ciudadanos y las ciudadanas de La Garriga.
- II. Que el Área de Salud desarrolla programas de promoción de la salud , siendo estos una prioridad dentro de sus competencias.
- III. Que la Associació El Far tiene como a objetivos:
 - a) Sensibilizar a la población de La Garriga sobre los trastornos mentales, a fin de que estas personas no sean excluidas como personas y ciudadanos de pleno derecho.
 - b) Integración de las personas afectadas tanto socialmente como laboralmente ya que de lo contrario no hay una verdadera sociabilización ni recuperación.
 - c) Apoyo de sus familias que son las personas más importantes para dar soporte a sus familiares afectados, y que son sus cuidadores.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

- d) Estar en contacto con las administraciones públicas a fin de poder tener su ayuda tanto moral como económica, dadas las características de estas enfermedades, que son motivo de un sufrimiento considerable.
 - e) Participar en la red de Salud Mental del Vallès Oriental con la finalidad de poder tener un buen servicio para sus asociados.
- IV.** Que ambas partes están interesadas en promover el ámbito asociativo en el pueblo de La Garriga como herramienta de implicación y participación, potenciar ámbitos de trabajo y de servicio que promuevan a la vez la participación activa y el compromiso de los ciudadanos, así como colaborar para aumentar el estado de salud de la población en general.
- V.** Que actualmente el Ayuntamiento de La Garriga a través de la Junta de Gobierno Local valora positivamente el trabajo y la labor social de atención a las personas con enfermedades mentales y sus familias que desarrolla la Associació El Far en La Garriga por lo que desea continuar disponiendo de un marco de colaboración.

Ambas partes, reconociéndose suficiente capacidad legal para suscribir el presente convenio, acuerdan formalizar este convenio de colaboración con los siguientes pactos:

PACTOS

Primero.- Objeto y finalidad

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de La Garriga y la Associació El Far con la finalidad de paliar el aislamiento y exclusión que sufren las personas afectadas de una enfermedad mental en la sociedad. Esta finalidad se basará en el apoyo de las familias de las personas afectadas, de los propios enfermos y en la creación de un tejido de apoyo a nivel local.

Segundo.- Obligaciones de la Associació El Far en La Garriga

La Associació El Far se compromete a:

1. Desarrollar rigurosamente y responsabilizarse de los programas, dotándose del personal voluntario y profesional, previamente seleccionado, con el perfil más adecuado.
2. Formar adecuadamente a lo largo de este tiempo el voluntariado que participó en los diferentes programas, respetando los derechos y deberes de los voluntarios, bajo los criterios de la Ley Catalana del Voluntariado.
3. Participar en los programas de promoción de la salud comunitaria dirigidos a la población en general, así como en las escuelas y barrios que el Ayuntamiento le proponga.
4. Presentar anualmente una memoria de actividades del proyecto desarrollado en el municipio, justificar con las facturas correspondientes a la subvención recibida antes del 31 de diciembre, y facilitar toda la información que pida el Ayuntamiento de La Garriga.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento de La Garriga:

El Ayuntamiento de La Garriga se compromete a:

1. Colaborar con la Associació El Far para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.
2. Facilitar a la Associació El Far la información que sea necesaria para el buen desarrollo de los proyectos.
3. Derivar a la Associació El Far los ciudadanos y ciudadanas que manifiesten su voluntad de participar en el programas de la propia Asociación.
4. Facilitar las infraestructuras cuando sean necesarias.
5. Colaborar con la Associació El Far con una aportación económica anual de 2.000 € a revisar anualmente.

Cuarto.- Duración:

El presente convenio se establece para la legislatura vigente.

Quinto.- Extinción:

Son causas de extinción anticipada del presente convenio en el transcurso de la vigencia de este acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El cambio en las motivaciones y las prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo.
- c) La denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de 60 días antes del vencimiento.

Cualquier transgresión de las estipulaciones de este convenio permitirá a la parte perjudicada optar para exigir su cumplimiento o su resolución, siempre y cuando el incumplimiento no se haya resuelto por la parte incumplidora en el plazo de un mes a contar desde el requerimiento de la parte cumplidora.

Sexto.- Naturaleza del convenio:

Que las cláusulas de este convenio y sus efectos se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y la normativa del desarrollo, así como a la Ordenanza General de las subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, en virtud de aquello que establece su artículo 4º.d Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento

Associació El Far

La Alcaldesa

Meritxell Budó i Pla

Joaquim Salvans i Vineta

El secretario

Joaquim Rosell i López